

GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

ACTA DE COMISION FISCALIZADORA N° 272 (03-08-15)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 3 días del mes de agosto de 2015, siendo las 11:30 horas, se reúnen en la sede social de la Avenida Eduardo Madero 942 – Piso 12, los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. que firman al pié, Dra. Mónica M. Cukar, Dr. Sebastián M. Rossi y Dr. Eduardo J. Esteban.

Toma la palabra el Dr. Sebastián M. Rossi quien manifiesta que, habiéndose completado las tareas relacionadas con la revisión de los Estados Contables de la Sociedad al 30 de junio de 2015, de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, corresponde emitir el informe de la Comisión Fiscalizadora. En función de lo expuesto, somete a consideración el texto del mismo, proponiendo asimismo que a los efectos de facilitar el proceso de emisión, tanto el informe como cualquier otra documentación relacionada con los estados contables citados, sean firmados en representación de la Comisión Fiscalizadora, en forma individual e indistinta por cualquiera de los miembros titulares. Luego de intercambiar opiniones, se aprueba por unanimidad la propuesta del Dr. Sebastián M. Rossi y el informe a emitir, cuyo texto se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE REVISIÓN DE ESTADOS CONTABLES DE PERIODO INTERMEDIO

*A los señores Accionistas y Directores de
GPAT Compañía Financiera S.A.*

Domicilio legal: Av. Eduardo Madero 942, Piso 12

C.U.I.T. N°: 30-67856482-2

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hemos efectuado una revisión de los estados contables de período intermedio de GPAT Compañía Financiera S.A. (“la Entidad”) que se adjuntan, los que comprenden el estado de situación patrimonial al 30 de Junio de 2015, los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha, y las Notas 1 a 20 y los anexos A, B, C, D, F, I, J, K y N.

Las cifras y otra información correspondientes al 31 de diciembre de 2014 y por el período de seis meses finalizado el 30 Junio de 2014, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio.

Responsabilidad del Directorio y la Gerencia sobre los estados contables.

El Directorio y la Gerencia son responsables por la preparación y presentación de los estados contables de período intermedio adjuntos de conformidad con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina (“B.C.R.A.”), y por el diseño, implementación y mantenimiento del control interno que el Directorio y la Gerencia consideren necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones materiales.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados contables de período intermedio adjuntos sobre la base de nuestra revisión. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos antes citados se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y, comercialización, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos citados en el primer párrafo, hemos revisado el trabajo efectuado por la firma KPMG, en su carácter de auditores externos, quienes emitieron su informe con fecha 3 de Agosto de 2015, de acuerdo con las normas de revisión establecidas en la Resolución Técnica N°37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y con las “Normas mínimas sobre Auditorías Externas” emitidas por el B.C.R.A. para la revisión de estados contables de período intermedio. De acuerdo con dichas normas, una revisión consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión sobre la información contable incluida en los estados contables intermedios y en efectuar indagaciones a los responsables de su elaboración. El alcance de una revisión es sustancialmente menor al de un examen de auditoría practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes y, por consiguiente, no permite asegurar que todos los asuntos significativos que podrían ser identificados en una auditoría lleguen a nuestro conocimiento. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre los estados contables de período intermedio.

Conclusión.

Como resultado de nuestra revisión, y basados en el informe de fecha 3 de Agosto de 2015 que emitió el Dr. Ariel S. Eisenstein (Socio de KPMG, firma miembro de KPMG internacional), nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables de período intermedio adjuntos no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables establecidas por el B.C.R.A.

Otras cuestiones contables

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención de los usuarios de este informe sobre la información contenida en la Nota 3 a los estados contables individuales adjuntos, que indica que los mismos han sido preparados por el Directorio y la Gerencia de la Entidad de acuerdo con las normas contables establecidas por el B.C.R.A., las cuales difieren en ciertos aspectos de valuación y presentación de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, que se describen y cuantifican en dicha nota.

Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

1. Los estados contables de período intermedio adjuntos se encuentran asentados en el libro de Inventario y Balances, y surgen de los registros contables de la Entidad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;
2. En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período de seis meses finalizado el 30 de Junio de 2015 los restantes procedimientos descriptos en el artículo N°294 de la Ley N°19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de agosto de 2015. - Por Comisión Fiscalizadora Mónica M. Cukar - Síndico Titular Contadora Pública (UBA) C.P.C.E.C.A.B.A. T° 147 – F° 66.”-----

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 11:50 horas se da por finalizada la reunión.-----

Sebastian María Rossi
Síndico Titular

Eduardo José Esteban
Síndico Titular

Mónica María Cukar
Síndico Titular